



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: CARLA
GUADALUPE ENRÍQUEZ MERLÍN
Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNOS DE
ANTECEDENTES: 178/2016 Y
225/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTES: CARLA GUADALUPE
ENRÍQUEZ MERLÍN Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ,

CUADERNOS DE ANTECEDENTES: 178/2016 Y
225/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de agosto de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito signado por Daniel Rodríguez Cancela, ostentándose como abogado electoral de la ciudadana Carla Guadalupe Enríquez Merlín, recibido en la oficialía de partes el día de la fecha, mediante el cual solicita la **devolución de diversa documentación, ofrecida dentro de juicio ciudadano JDC 101/2016, así como en los recursos de inconformidad RIN 114/2016 y RIN 117/2016.**

En ese tenor, y toda vez los expedientes de mérito, se remitieron a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin que hasta la fecha se hayan devuelto a este Tribunal electoral; con fundamento en el numeral 416 fracciones IX y XIV del Código número 577 electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar ya sea en original y/o copia certificada, junto con el presente acuerdo, a los cuadernos de antecedentes indicados al rubro.

SEGUNDO. Dígasele al peticionario que **NO HA LUGAR** a acordar de conformidad la devolución de los documentos que refiere en su ocurso, puesto que los expedientes no se encuentran en el archivo de este Tribunal, en razón de que conforme al numeral 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **se remitieron a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, con motivo del trámite de las impugnaciones interpuestas a fin de controvertir las sentencias dictadas por el Pleno de este órgano jurisdiccional en los citados medios de impugnación.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ